Firmado digitalmente por MUÑOZ VALDERRAMA Enrique FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2023 18:50:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Chiclayo, 06 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000219-2023-UE005/MC

VISTOS,

Informe N°000248-2023-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 17 de octubre del 2023; Hoja de Elevación N° 000012-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 20 de octubre del 2023; Hoja de Envío N° 000590-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 27 de octubre del 2023; Hoja de Envío N° 004492-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de octubre del 2023; Hoja de Envío N° 001233-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N° 000601-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2023; Informe N° 000179-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2023; Proveído N°001810-2023-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2023 14:45:33 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2023 14:45:00 -05:00

Firmado digitalmente por ZANABRIA CASTILLO Edwar FIR 40469790 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2023 12:59:47 -05:00

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES ORLANDO ALONSO FIR 41079109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2023 12:51:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AP9MDE7**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la mencionada resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA,** Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N°000248-2023-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 17 de octubre del 2023 la Asistente de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos, entre otros, la modificación presupuestal para pago de liquidación de personal que renunció a una plaza cas: William Alfredo Capuñay Perleche, en el cual se señala:

"(…).

Mediante la presente lo saludo y al mismo tiempo de acuerdo a los documentos de la referencia se realizó el cálculo de las liquidaciones del personal que renunció, sin embargo a fin de proceder a realizarle el pago es necesario que contemos con saldo en la especifica de vacaciones truncas que a la fecha no tenemos es por ello que es necesario solicitar una modificación presupuestal según detalle adjunto:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AP9MDE7**

META	CLASIFICADOR	ANULAR	HABILITAR
0007	23.28.11	S/ 6,810.00	
0007	23.28.15		S/ 6,810.00
0010	23.28.11	S/ 600.00	
0010	23.28.14		S/ 600.00
0015	23.28.11	S/ 1,000.00	
0015	23.28.15		S/ 1,000.00

Se adjunta liquidaciones para su revisión, le comento que al Sr. Capuñay se le está descontando 1/2 día al no haber recuperado las 4 horas del día 27 de julio que es compensable.

Así mismo se está solicitando el cambio de clasificador en la meta 0007 y meta 0015 para el pago de las liquidaciones del personal que termina contrato el 31 de diciembre 2023 como es el Apoyo Administrativo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos y el de arqueóloga asistente del Museo Tumbas Reales de Sipán que debido a temas presupuestales el MEF a través del pliego mediante correo electrónico indico que el próximo año ya no tendremos estas plazas.

De igual forma se está solicitando el cambio para el pago de aguinaldo de dos personas del Museo Tumbas Reales de plaza que serán convocadas.

(…)".

Que, anexo al Informe N°000248-2023-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por la Asistente de la Oficina de Recursos Humanos, se adjunta la carta de renuncia irrevocable al puesto de trabajo CAS del ex servidor William Alfredo Capuñay Perleche, la Resolución Directoral N°000115-2023-UE005/MC de fecha 18 de julio del 2023, mediante la cual se ACEPTA, desde el 01 de agosto del 2023, la renuncia del servidor WILLIAM ALFREDO CAPUÑAY PERLECHE, en el cargo Topógrafo para el Área de Geomática de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque y la Liquidación de Personal de Contratación Administrativa de Servicios D.L. N°1057 del ex servidor en mención, según el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AP9MDE7**

III.-	**REMUNERACIÓN COMPUTABLE**			
	REMUNERACIÓN MENSUAL			2,064.19
IV.-	**VACACIONES NO GOZADAS**			
	PERIODO 2020-2021	6 días		412.84
	PERIODO 2021-2022	30 días		2,064.19
	PERIODO 2022-2023	30 días		2,064.19
				4,541.22
V.-	**VACACIONES TRUNCAS 2023-2024**			
	Cálculo de Vacaciones Truncas por	**5 mes(es)**		860.08
	Cálculo de Vacaciones Truncas por	**18 día(s)**		103.21
				963.29
VI.-	**OTROS INGRESOS**			
	Dias laborados y no cancelados			**0.00**
VII.-	**TOTAL INGRESOS**			
				5,504.51
VIII.-	**DESCUENTOS**			
	DESCUENTO POR ONP			
	Aporte Obligatorio			715.59
	TARDANZAS	15 minutos		2.15
	DIAS/HORAS NO COMPESADOS	4 horas		34.40
	DESCUENTO POR RENTA DE CUARTA CATEGORIA		**8%**	0.00
	OTROS DESCUENTOS: DIAS PAGADOS Y NO LABORADOS		**dias**	0.00
				752.14
	TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN			**4,752.37**

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 37100 SOLES

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000012-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 20 de octubre del 2023, el Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos estando al Informe N°000248-2023-ORH-UE005-JMI/MC de fecha 17 de octubre del 2023, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la modificación presupuestal, señalando además lo siguiente:

"(…).

Mediante la presente cumplo con remitir el documento de la referencia que hago mío, en lo relacionado con el asunto del rubro, a fin que de estimarlo pertinente su Despacho, se sirva disponer se le otorgue el trámite correspondiente, en el sentido que se modifique presupuestalmente según el detalle:

META	CLASIFICADOR	ANULAR	HABILITAR
0007	23.28.11	S/ 6,810.00	
0007	23.28.15		S/ 6,810.00
0010	23.28.11	S/ 600.00	
0010	23.28.14		S/ 600.00
0015	23.28.11	S/ 1,000.00	
0015	23.28.15		S/ 1,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AP9MDE7**

Asimismo se está solicitando el cambio de clasificador en la meta 0007 y meta 0015 para el pago de las liquidaciones del personal que termina contrato el 31 de diciembre 2023 como es el Apoyo Administrativo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos y el de arqueóloga asistente del Museo Tumbas Reales de Sipán que debido a temas presupuestales el MEF a través del pliego mediante correo electrónico indicó que el próximo año ya no tendremos estas plazas; de igual forma se está solicitando el cambio para el pago de aguinaldo de dos personas del Museo Tumbas Reales de plaza que serán convocadas.

(…)".

Que, mediante Hoja de Envío N° 000590-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 27 de octubre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto estando a la Hoja de Elevación N° 000012-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 20 de octubre del 2023, remite a la Oficina de Recursos Humanos la modificación presupuestal para realizar las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Hoja de Envío N° 004492-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 27 de octubre del 2023, la Oficina de Administración, estando a la Hoja de Envío N° 000590-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 27 de octubre del 2023, solicita a la Oficina de Recursos Humanos continuar el trámite para el pago de vacaciones;

Que, mediante Hoja de Envío N° 001233-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Oficina de Recursos Humanos estando a la Hoja de Envío N°004492-2023-OAD-UE005-JMI/MC de fecha 27 de octubre del 2023, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para pago de beneficios sociales del ex servidor William Alfredo Capuñay Perleche, en atención a la Hoja de Elevación N°0000012-2023-ORH-UE005/MC, e Informe N° 248-2023-ORH-UE005/MC;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000601-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto estando a la Hoja de Envío N° 001233-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2023, remite a la Oficina de Recursos Humanos la disponibilidad presupuestal para el pago de beneficios sociales del ex servidor William Alfredo Capuñay Perleche, señalando para ello lo siguiente:

"(…).

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 07 Clasificador Económico de Gasto: 23.28.15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AP9MDE7**

Monto: S/6,810.00

Con la disponibilidad presupuestal realizar las acciones administrativas correspondientes.

(…)".

Que, mediante Informe N° 000179-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Oficina de Recursos Humanos, Hoja de Envío N° 000601-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, la emisión de acto resolutivo para aprobación de pago de liquidación de beneficios sociales del ex servidor William Alfredo Capuñay Perleche, señalando para ello lo siguiente:

"(…).

Me dirijo a usted para saludarlo y solicitar emisión de acto resolutivo que apruebe la liquidación y pago de beneficios sociales a favor del ex trabajador WILLIAM ALFREDO CAPUÑAY PERLECHE, para lo cual adjunto la disponibilidad presupuestal y liquidación de beneficios, según el siguiente detalle:

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta: 07
Clasificador Económico de Gasto: 23.28.15
Monto: S/6,810.00
Con la disponibilidad presupuestal realizar las acciones administrativas correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AP9MDE7**

LIQUIDACION DE PERSONAL CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS D.L. N° 1057

I.- DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE/ RAZON SOCIAL		UE005 PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP -LAMBAYEQUE UE005	
RUC		20480108222	
DIRECCIÓN		Av. Luis Gonzales N° 345 . Chiclayo	
REPRESENTANTE LEGAL		Lic. Enrique Muñoz Valdemarra	
II.- DATOS DEL TRABAJADOR			
APELLIDOS Y NOMBRES		WILLIAN ALFREDO CAPUÑAY PERLECHE	
DNI		76415426	
CARGO/ PUESTO DE TRABAJO		TOPOGRAFO PARA EL AREA DE GEOMÁTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE	
FECHA DE INGRESO		13/02/2017	
FECHA DE TÉRMINO		31/07/2023	
MOTIVO DE CESE		RENUNCIA	
TIEMPO DE SERVICIO		6 AÑOS 5 MESES 18 DIAS	
TIEMPO PARA CALCULO DE VACACIONES		6 AÑOS 5 MESES 18 DIAS	
PERIODOS DE VACACIONES GOZADAS:			
		Desde el 2017-2018 hasta el 2019-2020	
		Del 2020-2021 solo 24 dias	
III.- REMUNERACIÓN COMPUTABLE			
REMUNERACIÓN MENSUAL			2,064.19
IV.- VACACIONES NO GOZADAS			
PERIODO 2020-2021	6 dias		412.84
PERIODO 2021-2022	30 dias		2,064.19
PERIODO 2022-2023	30 dias		2,064.19
			4,541.22
V.- VACACIONES TRUNCAS 2023-2024			
Cálculo de Vacaciones Truncas por	5 mes(es)		860.08
Cálculo de Vacaciones Truncas por	18 día(s)		103.21
			963.29
VI.- OTROS INGRESOS			
Dias laborados y no cancelados			0.00
VII.- TOTAL INGRESOS			5,504.51
VIII.- DESCUENTOS			
DESCUENTO POR ONP			
Aporte Obligatorio			715.59
TARDANZAS	15 minutos		2.15
DIASHORAS NO COMPESADOS	4 horas		34.40
DESCUENTO POR RENTA DE CUARTA CATEGORIA		8%	0.00
OTROS DESCUENTOS: DIAS PAGADOS Y NO LABORADOS		dias	0.00
			752.14
TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN			4,752.37
SON: CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 37/100 SOLES			
CALCULO DE APORTES A ES SALUD			200.48

EL SR. CAPUÑAY RENUNCIA SIN COMPENSAR LAS 832 HORAS DEJADAS DE LABORAR PRODUCTO DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE.DE ACUERDO AL D.U. 078-2020

Chiclayo, ___ DE _____ DEL 2023

WILLIAN ALFREDO CAPUÑAY PERLECHE
DNI: 76415426

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

(…)".

Que, mediante Proveído N°001810-2023-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-DM/MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AP9MDE7**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS, periodo 13 de febrero del 2017 al 31 de julio del 2023, por la suma total de S/ 4,752.37 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 37/100 Soles) a favor del ex trabajador del Régimen Laboral CAS, Decreto Legislativo N° 1057, **WILLIAM ALFREDO CAPUÑAY PERLECHE,** conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución y la liquidación practicada por la Oficina de Recursos Humanos, según el siguiente cuadro resumen:

III.-	**REMUNERACIÓN COMPUTABLE**			
	REMUNERACIÓN MENSUAL			2,064.19
IV.-	**VACACIONES NO GOZADAS**			
	PERIODO 2020-2021	6 días		412.84
	PERIODO 2021-2022	30 días		2,064.19
	PERIODO 2022-2023	30 días		2,064.19
				4,541.22
V.-	**VACACIONES TRUNCAS 2023-2024**			
	Cálculo de Vacaciones Truncas por	**5 mes(es)**		860.08
	Cálculo de Vacaciones Truncas por	**18 día(s)**		103.21
				963.29
VI.-	**OTROS INGRESOS**			
	Dias laborados y no cancelados			**0.00**
VII.-	**TOTAL INGRESOS**			
				5,504.51
VIII.-	**DESCUENTOS**			
	DESCUENTO POR ONP			
	Aporte Obligatorio			715.59
	TARDANZAS	15 minutos		2.15
	DIAS/HORAS NO COMPESADOS	4 horas		34.40
	DESCUENTO POR RENTA DE CUARTA CATEGORIA		**8%**	0.00
	OTROS DESCUENTOS: DIAS PAGADOS Y NO LABORADOS		**dias**	0.00
				752.14
	TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN			**4,752.37**
	SON: CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 37100 SOLES			

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración de cumplimiento a la presente resolución directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al ex servidor William Alfredo Capuñay Perleche, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a las Oficinas de Recursos Humanos, Contabilidad, Logística, Tesorería, Relaciones Publicas e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AP9MDE7**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **AP9MDE7**